

DIRECCION ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.312



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden convocando a exámenes de las diferentes asignaturas que forman los programas publicados para otorgar Diplomas a los Secretarios de Cuentas del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.—Página 1818.

Otra disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Enrique Fraga Rodríguez.—Página 1818.

Otra nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. David Fernández Diéguez.—Página 1818.

Otra disponiendo que el Abogado del Estado D. Roberto Sánchez Jiménez, cese en la comisión que desempeñaba en la Secretaría Auxiliar de esta Presidencia, que le fué conferida por Real orden de 3 de Noviembre de 1928.—Página 1818.

Otra ídem que el Teniente Coronel de Infantería D. Luis Tapia y López del Rincón, actual Delegado gubernativo en la provincia de Guipúzcoa, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Secretaría Auxiliar de esta Presidencia.—Página 1818.

Otra, circular, imponiendo a la Compañía de Aguas de Valmaseda una multa extrarreglamentaria de 25.000 pesetas y disponiendo que el Gobernador civil de Vizcaya pase el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia, para depurar las responsabilidades en que haya incurrido dicha Compañía.—Páginas 1818 y 1819.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden adjudicando a D. Jesús López García la confección de la "Estadística Penitenciaria".—Páginas 1819 y 1820.

Ministerio del Ejército.

Real orden concediendo el ingreso en Inválidos al soldado del Tercio Al-

berto Laplace Benítez, licenciado por inútil.—Página 1820.

Otra, circular, desestimando instancias promovidas por varias viudas y huérfanos de militares, solicitando se les conceda derecho a pensión.—Página 1820.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo al Oficial de Telégrafos D. Antonio Segrario y Rocafort.—Página 1820.

Otra ídem la excedencia a D. Ezequiel Carbajo Ferrero, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 1820.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a doña Marta Visitación Viñes Ibarrola Profesora numeraria de Gramática y Literatura Castellana de la Escuela Normal de Maestras de Murcia.—Página 1820.

Otra ídem a doña Dolores Caballero y Núñez Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Murcia.—Página 1820.

Otras ascendiendo a la clase superior inmediata a los señores que se mencionan.—Páginas 1820 y 1821.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo se convoquen elecciones patronales y obreras para la constitución de los Comités paritarios de La Coruña que se indican.—Páginas 1821 y 1822.

Otras ídem que los Comités paritarios que se mencionan, queden constituidos en la forma que se expresa.—Páginas 1822 y 1823.

Ministerio de Economía Nacional.

Reales órdenes nombrando Porteros a los señores que se indican, destinándolos a los puntos que se mencionan.—Página 1823.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINIS-

TROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Reducciones nominales de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de Agosto último para proveer las plazas que se mencionan.—Página 1824.

EJÉRCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en Inválidos, por haber sido declarados inútiles para el servicio, al Sargento, Cabo y Soldados de los Regimientos que se indican.—Página 1824.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 35.—Página 1825.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorrato de las cantidades concedidas para jubilación de los Secretarios de los Ayuntamientos de Puzol (Valencia) y Escorca (Baleares), D. Domingo Lahuerta Tarín y D. Juan Roselló Mayol, respectivamente.—Página 1831.

Dirección general de Comunicaciones. Telégrafos.—Anunciando que, a partir del 1.º de Octubre próximo y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se percibirán con el equivalente de 1,34 pesetas por franco-oro.—Página 1832.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Clasificando como benéfico-docente de carácter particular la Fundación instituida en Moherando (Guadalajara) por la Excm. Sra. Doña Dolores Elduayen y Martínez Montenegro, Marquesa de Mos, denominada "Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel".—Página 1832.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones de subastas de obras de carreteras.—Página 1832.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 23.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES.

Núm. 350.

Excmo. Sr.: En atención a la propuesta que por acuerdo de la Comisión permanente del Tribunal de su Presidencia ha formulado V. E. para dar cumplimiento a lo preceptuado en la disposición transitoria 11.ª del Reglamento orgánico de aquel Alto Cuerpo, que concede la celebración de exámenes semestrales a los Secretarios de Cuentas, a fin de que, mediante la aprobación parcial y progresiva de las materias exigidas como base de los diplomas de aptitud que estableció el artículo 21 del Estatuto, se les facilite el ingreso en la escala técnica.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a exámenes de las diferentes asignaturas que forman los programas publicados para otorgar diplomas a los Secretarios de Cuentas del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, con sujeción a las normas fijadas en la disposición transitoria 11.ª de su citado Reglamento orgánico y en la Real orden de 23 de Septiembre de 1925.

2.º Los ejercicios se celebrarán en el edificio del Tribunal, y darán principio a los tres meses de la fecha de esta convocatoria.

Diez días antes del señalado para su comienzo se verificará el sorteo de los aspirantes a examen, al efecto de determinar el orden de actuación, llamándoseles diariamente por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios.

3.º Las instancias de los Secretarios de Cuentas, con expresión de la materia o materias de que deseen ser examinados y de si optan por la forma oral o escrita en su actuación, habrán de ser presentadas en la Secretaría general del Tribunal en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta Real orden en la Ga-

CETA DE MADRID, y se acompañarán con ellas los documentos acreditativos de méritos especiales.

4.º Los Secretarios de Cuentas que ostenten el título de Diplomados en virtud de las prescripciones establecidas en la Real orden de 27 de Marzo de 1926; los que estén en posesión de dicho título en virtud de exámenes anteriores, así como los aspirantes aprobados en los exámenes de que se trata que hubieren obtenido la diplomación antes de haberse verificado las oposiciones ordinarias con arreglo a los programas publicados, no podrán acudir a los concursos que se convoquen para el ingreso en la escala técnica del Tribunal hasta tanto se hayan verificado oposiciones en la forma ordinaria y expedido diplomas de aptitud a los aprobados en las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Núm. 351.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9.º del Reglamento definitivo de la Asamblea Nacional, aprobado por Real orden de esta Presidencia, número 2.302, de 7 de Diciembre último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Enrique Fraga Rodríguez, que ha cesado en el cargo de Jefe provincial de la Unión Patriótica de Coruña, en cuyo concepto era Asambleísta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente de la Asamblea Nacional. Señores ...

Núm. 352.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de esta Presidencia, número 567, de 12 de Septiembre de 1927 (GACETA del 14), en su artículo 15 y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar miembro de la Asam-

blea Nacional a D. David Fernández Diéguez, Jefe provincial de la organización de Unión Patriótica de Coruña, por serle de aplicación los preceptos de la norma segunda del artículo 16 y el artículo 17 de la sobrerana disposición citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente de la Asamblea Nacional. Señores ...

Núm. 353.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Abogado del Estado D. Roberto Sánchez Jiménez cese en la comisión que desempeñaba en la Secretaría auxiliar de la Presidencia del Consejo de Ministros, y que le fué conferida por Real orden de 3 de Noviembre de 1928.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 354.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Teniente coronel de Infantería D. Luis Tapia y López del Rincón, actual Delegado gubernativo en la provincia de Guipúzcoa, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Secretaría auxiliar de esta Presidencia del Consejo de Ministros, creada por Real decreto de 15 de Diciembre de 1925.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro del Ejército.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 355.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación remitiendo, para resolución del Consejo de Ministros, el expediente instruido en dicho Departamento con motivo de la gestión desarrollada por la Compañía

de Aguas de Valmaseda (Vizcaya) en la ejecución del servicio público del abastecimiento correspondiente a dicha localidad.

Resultando que el Gobernador civil de Vizcaya dió cuenta a dicho Ministerio de una epidemia de fiebre tifoidea en la citada villa que, según el informe del Inspector provincial de Sanidad, produjo 48 casos definidos, entre los cuales hubo dos defunciones:

Resultando que por la forma de invasión brusca, por la repartición topográfica de los casos y su relación con el agua de abastecimiento y por los análisis bacteriológicos de las aguas de que se surtían quedó demostrado el origen hídrico de la epidemia y la contaminación de las aguas suministradas a domicilio por la Compañía de Aguas de Valmaseda:

Resultando que en el mismo pueblo hubo año y medio antes otra epidemia de fiebre tifoidea originada también por la impurificación de las aguas de esa Compañía, a causa de la falta de protección de la canalización y del depósito de almacenamiento, en el que alguna vez llegó a lavarse ropa, acusando el agua de este depósito, según examen del Laboratorio, la existencia de bacterias de origen intestinal, sin que la Compañía pusiera los medios para evitar estas transgresiones higiénicas:

Resultando que, como consecuencia de los hechos consignados en el Resultando anterior, el Gobernador civil de la provincia ordenó la ejecución inmediata de las obras necesarias para modificar las condiciones higiénicas del abastecimiento, invitando a la Empresa a que lo pusiera a cubierto de contaminaciónes o, de serle más factible, para que procediera a efectuar la depuración de las aguas por el cloro o los hipocloritos, optando por esto último la Compañía, que anduvo remisa y dilató por algún tiempo la ejecución de las obras precisas para instalar la estación depuradora de aguas, que fué el procedimiento que prefirió, hasta que, merced a la actitud enérgica del Gobernador, quien se vió obligado a amenazarla con fuertes multas, se inauguró en Febrero del corriente año la estación depuradora de dichas aguas:

Resultando que después de la inauguración de dicha estación, según demuestra el gasto de fluido eléctrico y declaran los mismos empleados de la Compañía, sólo funcionó hasta el 2 de Junio último dos o tres veces para

hacer pruebas, manifestando el representante de la Compañía, ante la reclamación que presentó el Alcalde de Valmaseda, que la causa del no funcionamiento era que, habiéndose agrietado el muro divisorio de los dos depósitos, se mezclaba el agua depurada con la no depurada, para lo cual había que hacer una reparación de importancia:

Resultando que, a pesar de la amonestación hecha por el Gobernador civil al Administrador de la referida Compañía y de haber ordenado nuevamente dicha Autoridad en 3 de Julio último el funcionamiento inmediato de la estación depuradora, ha sido comprobado por la Inspección provincial de Sanidad que subsiste la impurificación bacteriológica de las aguas que suministra la Compañía tantas veces citada y que siguen existiendo en Valmaseda enfermos de fiebre tifoidea:

Considerando que los hechos anteriormente expuestos revelan negligencia e incuria en servicio de tanta importancia como es el de abastecimiento de aguas, determinantes en el caso que se examina de graves e irreparables daños para la salud pública, a cuyo cuidado consagra el Gobierno preferente atención y por cuyo buen estado debe procurar con todo celo y energía:

Considerando que además de las responsabilidades en que dicha Compañía puede haber incurrido de la naturaleza de las comprendidas en el capítulo II del título VIII del Código Penal vigente u otras que pudieran alcanzarla, la pasividad y reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes dictadas por la Autoridad provincial, hace también inexcusable la intervención del Poder público en el orden gubernativo, imponiendo, como medida de Dictadura, sanciones severas y ejemplares;

Considerando que las razones expuestas aconsejan la aplicación en este caso de las facultades discrecionales que en materia gubernativa y disciplinaria se conceden al Gobierno en el Real decreto de 16 de Mayo de 1926 (GACETA número 137),

S. M. el REY (q. D. g.), da acuerdo con su Consejo de Ministros, se ha servido imponer a la Compañía de Aguas de Valmaseda una multa extrarreglamentaria de 25.000 pesetas, que se le exigirá por procedimiento de apremio judicial y que mientras no esté satisfecha se haga así pública en la GA-

CETA DE MADRID impedirá a la Empresa de referencia disponer de sus cuentas corrientes, depósitos, bienes muebles o inmuebles y ejecutar toda operación que pueda dificultar su exactitud.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que el Gobernador civil de Vizcaya pase el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia para depurar las responsabilidades en que haya incurrido la citada Compañía, y que además se comine a ésta con la incautación por el Ayuntamiento del servicio que presta si desde luego no pone en ejecución los medios para normalizar rápidamente el servicio en las debidas condiciones sanitarias, a menos de no poderlo hacer por motivo de fuerza mayor, en cuyo caso habrá la Empresa de comunicarlo inmediatamente al Alcalde de Valmaseda y Autoridad civil provincial, especificando las causas que lo impidan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REAL ORDEN

Núm. 1.165

Ilmo. Sr.: Vistas las proposiciones presentadas y admitidas al concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 14 de Agosto próximo pasado para la publicación de la "Estadística Penitenciaria" correspondiente al año 1926, suscritas: la primera, por don Manuel Palomeque Mateos, por la cantidad de 12.299 pesetas con 95 céntimos; la segunda, por D. Jesús Rodríguez Olmedo, por la de 11.980 pesetas; la tercera, por D. Felipe Peña Espuch, por la de 11.740 pesetas; la cuarta, por D. Basilio Amat de la Rúa, por la de 11.000 pesetas, y la quinta, por D. Jesús López García, por la de 8.000 pesetas, y habiendo resultado esta última la más beneficiosa para los intereses del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer le sea adjudicado este servicio al mencionado D. Jesús López García, por la expresada cantidad de 8.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN

Núm. 186.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la segunda Región a instancia del soldado del Tercio, Alberto Laplace Benítez, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalente que, por padecer anquilosis de la muñeca izquierda, a consecuencia de heridas producidas por fuego del enemigo el día 23 de Septiembre de 1924, en Ben-Karrich (Tetuán), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluídas en el vigente Cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al referido soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O. número 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 187.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por varias viudas y huérfanos de militares, y que han sido remitidas a este Departamento, unas por la Presidencia del Consejo de Ministros y otras directamente por las interesadas, en súplica de que se les conceda derecho a pensión, reformándose para ello las disposiciones que rigen en la materia,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido desestimar las referidas instancias, debiendo las inte-

resadas atenerse a lo establecido en las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.097.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de Telégrafos D. Antonio Sagrao y Rocafort, con destino en la Estación Central; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 6 del corriente mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1929.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

Núm. 1.098.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Ezequiel Carbajo Ferrero, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1929.

P. D.

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.385.

Ilmo. Sr.: En virtud del concurso de traslado, segundo turno, a que se contrae la Real orden de este Ministerio fecha 8 de Julio último, y de conformidad con las disposiciones que cita,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellana de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, con el sueldo que actualmente disfruta, a doña María Visitación Viñes Ibarrola, procedente de la Normal de La Laguna (Canarias).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.386.

Ilmo. Sr.: En virtud del concurso de traslado, segundo turno, a que se contrae la Real orden de este Ministerio fecha 8 de Julio último, y de conformidad con las disposiciones que cita,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, con el sueldo que actualmente disfruta, a Dolores Caballero y Núñez, procedente de la Normal de Albacete.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.387.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el apartado a) de la letra E) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender al Oficial de Admi-

nistración de segunda del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra, D. Martín Barticorena Lacorte, a la clase superior inmediata, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá desde el día 2 de Agosto último, siguiente al de la vacante producida por fallecimiento de D. Manuel Gonzalvo Sánchez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.388.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el apartado b) de la letra E) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender al Auxiliar de primera clase del Instituto nacional de Segunda enseñanza de La Coruña, D. Antonio Sánchez Golpe, a la categoría superior inmediata, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá desde el día 2 de Agosto último, siguiente al de la vacante producida por ascenso de D. Martín Barticorena.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.389.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene la base tercera de la Ley de 22 de Julio de 1918, y cumplidas las prevenciones del artículo 2.º del Real decreto de 3 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender al Auxiliar de primera clase de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, D. José Quintana Díaz, a la categoría superior inmediata, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que percibirá desde el día 2 de Agosto próximo pasado, siguiente

al de la vacante producida por ascenso de D. Enrique Goñi Gimeno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.390.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene la base tercera de la Ley de 22 de Julio de 1918, y cumplidas las prevenciones del artículo 2.º del Real decreto de 3 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender al Auxiliar de primera clase del Instituto nacional de Segunda enseñanza de La Coruña, D. Antonio Sánchez Golpe, a la categoría superior inmediata, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que percibirá desde el día 16 de Agosto próximo pasado, siguiente al de la vacante, producida por fallecimiento de D. Manuel López y López.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.260.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo para la inscripción en el censo electoral social de las Asociaciones patronales y obreras de las industrias comprendidas en los Comités paritarios que han de integrar la Comisión mixta provincial de La Coruña, en los que todavía no se ha efectuado elección,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen las elecciones patronales y obreras para la constitución de los siguientes Comités paritarios de La Coruña:

a) Materiales y Oficinas de la Construcción.

b) Industrias del Mueble.

c) Industrias del Vestido y de Tocado.

d) Industrias Químicas.

e) Industrias de la Alimentación

f) Artes Gráficas.

g) Electricidad, Gas y Agua.

h) Artes Blancas.

i) Servicios de Higiene.

2.º Cada uno de los indicados Comités constará de tres Vocales patronos y tres obreros como efectivos y de igual número de suplentes de cada clase.

3.º Anuladas por Real orden de 21 de Julio último las elecciones para la representación patronal en los Comités de Comercio y de los ramos de Alimentación, se convocan, asimismo elecciones para la representación de dicha clase en los citados Comités, el mismo día y en la misma forma señalados por los anteriores.

4.º Tienen derecho a intervenir en la elección de los Comités correspondientes, las Asociaciones siguientes:

Patronales.—Sociedad General Gallega de Electricidad (Coruña), con 130 obreros; Asociación General Patronal (Coruña), Federación Patronal de Santiago.

Obreras.—Sociedad de obreros panaderos "La Nueva Unión" (Coruña), con 97 socios; Asociación de litógrafos (Coruña), con 21 socios; Asociación Tipográfica (Coruña), con 112 socios; Sociedad de peones de canteros y albañiles, de Arés (Coruña), con 90 socios; Sindicato obrero femenino de Santa Teresa de Jesús (Coruña), con 194 socios; Sociedad de Constructores de calzado y similares, de El Ferrol (Coruña), con 100 socios; Sociedad de sastras y sastres, de El Ferrol, con 150 socios; Sociedad de carpinteros unidos, de Ontes (Coruña), con 15 socios; Sociedad de peones, de Santiago, con 137 socios; Sociedad de curtidores, de Santiago y sus contornos, con 75 socios; Sindicato católico de obreras, de Santiago, con 515 socios; Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia (Coruña), con 83 socios; Sociedad de Oficios varios, de Villa de Graña (Coruña), con 322 socios; Sociedad de panaderos, de El Ferrol, con 45 socios.

5.º En dichas Asociaciones no podrán votar más que los socios pertenecientes a los oficios y secciones a que se refiera el Comité respectivo.

6.º Para los Comités en que no figure inscrita ninguna entidad patronal ni obrera, la representación de

a clase correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 90 del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

7.º Las elecciones, tanto patronales como obreras, para los Comités paritarios antes indicados se verificarán el día 6 de Octubre próximo, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 90 del Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, texto refundido.

8.º Los escrutinios de la elección de cada Comité se verificarán en la Delegación regional del Trabajo de La Coruña, bajo la presidencia del Delegado, el día 10 del próximo mes de Octubre, a la hora que dicho Delegado señale; todo ello conforme a lo que determina la regla sexta del artículo 90 del repetido Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido; debiendo las entidades obreras presentar en el momento del escrutinio, aparte de las actas parciales de la votación, el registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la votación, documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

9.º Dentro del plazo señalado para las elecciones se abre uno de ocho días, a partir de la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRID, para que pueda reclamarse, tanto sobre el número de socios con que figuran inscritas las diversas Asociaciones como sobre la inclusión de las que tengan derecho con arreglo al mismo Real decreto-ley, o la exclusión de las que, estando inscritas, hayan perdido su existencia legal.

10. Por el Gobernador civil de La Coruña se dispondrá la inmediata publicación de esta disposición en el Boletín Oficial de la provincia para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.261.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de las industrias del Vestido y del Tocado, de Zaragoza, y designadas por este Ministerio las personas que han

de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de la industria del Vestido y del Tocado, de Zaragoza, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Miguel Sancho Izquierdo.

Vicepresidente primero, doña Mercedes Cantón Salazar.

Sección primera.—Confección en general y sombrerería.

Vocales patronos efectivos: D. Desiderio Giménez, D. Miguel Gracia, D. José González Torres, doña Teresa Lázaro y doña Sofía Serrano.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel de los Ríos, doña Teresa Trullenqu, D. Santiago Vicente, doña Elisa Meléndez y D. Nicolás López.

Vocales obreras efectivas: Doña Francisca Murillo, doña María Carrascón, doña Ramona Canalias, doña Vicenta Domingo y doña Cipriana Rodríguez.

Vocales obreras suplentes: Doña Pilar Felipe, doña Josefa Lacarte, doña Engracia Ruiz, doña Rosa Orías y doña Carmen Gracia.

Sección segunda.—Sastrería.

Grupo primero. Sastreres con obreros destajistas:

Vocales patronos efectivos: Don Francisco Ortigas Escanero, D. Francisco Colás Samperio, D. Pedro Taboada Monzales, D. Olegario Lite Castillo y D. Domingo Vizárraga Bosqued.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Sancho Ordiñola, D. Miguel Gutiérrez Moreno, D. Daniel Simón García, D. Mariano Barrera Lausín y don Agustín Franco Ferrer.

Vocales obreros efectivos: D. Bernardo Samperiz Vázquez, D. Clemente Boned Montalbán, D. Gregorio Salete Benedi, D. Baldomero Guisado Sánchez y D. Antonio Cardete Vaquero.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Zardoso Miralles, D. Ezequiel Fondevilla Comín, D. Damián Aure Ollés, D. Marcelino Palacio Desgracia y D. José Gazo Grasa.

Grupo segundo. Sastreres con obreros de sus propios talleres:

Vocales patronos efectivos: Don Francisco Ortega, D. Francisco Colás, D. Pedro Taboada, D. Olegario Lite y D. Domingo Bizárraga.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Sancho, D. Miguel Gutiérrez, don

Daniel Simón, D. Mariano Barrera y D. Agustín Franco.

Vocales obreros efectivos: D. Manuel Estarreado Detorres, D. Pedro Sánchez Delgado, D. Pascual Salz Ceamanos, D. Antonio Doñaguada Gardiel y D. Félix Palacios Angulo.

Vocales obreros suplentes: D. Esteban Gastón, D. Francisco Martín Pamplona, D. Mario Gracia López, D. Joaquín Cebrián Pina y D. Pedro Delgado Gallardo.

Sección tercera.—Zapatería.

Vocales patronos efectivos: D. Pedro Hernández Luna, D. Domingo Lagarda, D. Antonio Vargas, D. Jenaro Sánchez y D. Joaquín Alba.

Vocales patronos suplentes: D. Hilario Pérez, D. Federico Legasa, don José Retibel, D. Francisco Martínez y D. José Custardoy.

Vocales obreros efectivos: D. Juan Francés Rodrigo, D. Luis San Juan Ibáñez, D. Máximo Blázquez Luis, don Salvador Guillo Expósito y D. Andrés Redondo Marco.

Vocales obreros suplentes: D. Esteban Sanz Iglesias, D. Manuel Gracia Aldea, D. Ricardo Gil Azcárate, don Joaquín Benedi Muñoz y D. Joaquín Burlanés Gregorio.

Secretario, D. Eugenio García Velasco.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.262.

Ilmo. Sr.: Verificados todos los trámites para la constitución de un Comité paritario interlocal de Confección y Sastrería en Cádiz, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Confección y Sastrería, de Cádiz, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. José María Puésiles.

Vicepresidente primero, D. Rafael Benvenuty.

Vocales patronos efectivos: Don Juan Igaravides Cordero, D. Manuel Caramá García, D. Enrique Vare-

la Martín, D. José Moreno Utrera, D. Manuel Vera Sevilla.

Vocales patronos suplentes: Don Vicente Varela Martín, D. Luis Vello Escoto, D. Tomás García Arriado, D. Victoriano García Martínez, D. Angel Astorga Santana.

Vocales obreros efectivos: Don Manuel Morilla Segura, D. Enrique Robles Lucena, D. José Pachecho Puyana, D. Ramón Collantes Aragón, D. Julio Cesáreo Calvo.

Vocales obreros suplentes: Don Ramón Villegas Borrero, D. Juan Montes Bablé, D. Manuel Morillas Delgado, D. José Casal, D. Joaquín Villegas Borrero.

Secretario, D. Francisco Pérez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones,

Núm. 1.263.

Ilmo. Sr.: Verificados todos los trámites para la constitución de un Comité paritario de Peluquerías (Servicios de Higiene) de Cádiz y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario de Peluquerías (Servicios de Higiene), quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. José María Puelles.

Vicepresidente primero, D. Rafael Benvenuty.

Vocales patronos efectivos: Don Rafael Palemino Costense, D. Francisco García Sánchez, D. Antonio Ruiz Mendoza, D. Juan Suárez Patiño y D. Angel González Sandoval.

Vocales patronos suplentes: Don Victoriano Montero Muñoz, D. José Vallejo Olmedo, D. José Mata, don Cristóbal Navas Navas y D. Gaspar Amaya.

Vocales obreros efectivos: Don Francisco Bononato Ramírez, don Manuel Sánchez Braza, D. José González Santos, D. José Soto Gilabert y D. Francisco Reyes Benítez.

Vocales obreros suplentes: Don Antonio Rueda Moreno, D. Pedro Calvo del Pino, D. Pedro León Guerrero, D. Antonio Parra Rodríguez y D. Antonio Sánchez Braza.

Secretario, D. Francisco Pérez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones,

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 2.206.

En ejecución de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 345 de 5 del mes actual (GACETA del 9),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, por ascenso, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 3.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1928, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y antigüedad de 2 de Julio último, con destino en la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Palma de Mallorca, a Pedro Juan Jacinto, que lo es tercero en la misma dependencia y figura en el Escalafón con el núm. 83.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con inclusión del título correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1929.

ANDES

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Núm. 2.207.

En ejecución de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 345 de 5 del mes actual (GACETA del 9),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-

vido nombrar Portero cuarto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, por ascenso, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 3.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1928, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de 2 de Julio último, con destino en la Sección agronómica de Alicante, a Pedro Rueda González, que lo es quinto en la misma dependencia y figura en el Escalafón con el núm. 905.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con inclusión del título correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1929.

ANDES

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Núm. 2.208.

En ejecución de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 345 de 5 del mes actual (GACETA del 9),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Portero cuarto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, por ascenso, en el turno tercero de los establecidos en el artículo 3.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1928, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de 2 de Julio último, con destino en la Sección Agronómica de Gerona, a Francisco Repiso Velasco, que lo es quinto en la misma dependencia, y figura en el escalafón con el núm. 85.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con inclusión del título correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1929.

ANDES

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS****CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 1929**

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de Agosto (GACETA número 214) para proveer una plaza de Mecánico-Electricista del taller de Electrotecnia de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, dependiente de la Dirección general de Minas y Combustibles (Ministerio de Fomento).

Cabo con aptitud para tercera categoría, José Calvo Alvarez.

Obrero filiado de activo, Remigio Sánchez-Beato Fajardo.

Suboficial licenciado, D. Manuel Sánchez Benito.

Soldado idem, Emilio Arango Rodríguez.

Idem id., Manuel González Díez.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de Agosto (GACETA número 214) para proveer una plaza de Recaudador de Arbitrios municipales del Ayuntamiento de Puentevedume (Coruña), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Soldado licenciado, Ramón Fernández Lamas.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.
El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DEL EJERCITO**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION**

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región a instancia del Sargento del Tercio, José Pérez Meléndez, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que por padecer fractura del húmero derecho y anquilosis del codo de dicho lado, con parálisis radial, a consecuencia de heridas producidas por fuego del enemigo, el día 8 de Mayo de 1926, en el combate sostenido en los Morabos (Alhucemas), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente Cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al referido Sargento, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado

por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región a instancia del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2, José Ruiz Valiente, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que por padecer fractura del fémur izquierdo, con anquilosis completa de la articulación coxofemoral, consecutiva a herida producida por bala del enemigo en el muslo de dicho lado el día 30 de Septiembre de 1925 en Morro Nuevo (Alhucemas), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado Cabo, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (Diario Oficial número 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Ciudad Real a instancia del soldado del Batallón Cazadores de Africa, número 5, Francisco Ruiz Labranderas, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que por presentar fractura mal consolidada de las extremidades inferiores de la tibia y peroné derechos, con osteoperiostitis supurada, por haber sufrido el día 13 de Diciembre de 1926, prestando el servicio de cartero, gran traumatismo en la pierna derecha al volcar el automóvil en que se trasladaba a Benkarrich, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado

por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (Diario Oficial número 91).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Oviedo, a instancia del soldado del Batallón de Ingenieros de Melilla Benjamín García González, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que por padecer depresión de la pared craneana, a consecuencia de las heridas que se produjo en la cabeza por efecto de la caída que sufrió el día 21 de Abril de 1926 al espantársele el mulo que montaba, prestando servicio de cartero desde el zoco de Iloa a Dar-Drius (Melilla), al cruzarse éste con unos camellos, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente Cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O. número 91).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de la quinta Región, a instancia del soldado del Regimiento de Cazadores Castillejos número 18 de Caballería, Ignacio Gasca Uviedo, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que por padecer hernia cerebral, a consecuencia de una cox que recibió en la región parietal izquierda el día 27 de Octubre de 1927, con ocasión de hallarse cortando las crines a los caballos de su escuadrón, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O. número 91).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.
Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Lérida, a instancia del soldado del Batallón Cazadores de Africa número 3, hoy de Arapiles número 9, Francisco Palou Vidal, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que por padecer osteomielitis crónica a consecuencia de herida producida por bala enemiga en el muslo derecho, el día 15 de Octubre de 1925, en los Cuernos de Xauen (Tetuán), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que la lesión que presenta se encuentra incluida en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O. número 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.
Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de la octava región, a instancia del soldado de la Comandancia de Artillería de Melilla, Emilio Pérez Cerviño, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que por padecer anquilosis del codo derecho, consecutivo a heridas producidas por bala enemiga en el brazo de dicho lado, hecho ocurrido el día 16 de Julio de 1924, en el Peñón de la Gomera, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O. nú-

mero 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.
Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de la quinta Región, a instancia del soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, Manuel Ráfales Angel, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que por padecer anquilosis de la rodilla izquierda, por efecto de la caída que sufrió montando un caballo que conducía, de orden superior, el día 23 de Enero de 1927, de Tetuán a Xauen, al resbalar éste, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O., núm. 91).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.
Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los avisos, corríjense los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 35

DEL NUM. 1.188 AL 1.231

MAR DEL NORTE. NORUEGA. COS-

TA W.—Fiord Forge.—Lindo.—Establecimiento de un sector.—Notice to Mariners número 1.224, Londres, 1929.

Núm. 1.188.—Situación.—Latitud: 59° 00' N.—Longitud: 5° 49' E. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido en la luz de ocultaciones de Lindo un sector verde, siendo los límites de los sectores como sigue:

Blanco, del 38° al 50° hacia el E.

Rojo, del 50° al 147°.

Verde, del 147° al 161°.

Blanco, del 161° al 195°.

Rojo, del 165° al 195°.

Blanco, del 195° al 260°.

El alcance de la luz verde es de tres millas.

(Aviso número 1.188, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. II, 1929, número 1.358.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.662 y 2.281.

Carta, número 819.

B. H. I., Cartas noruegas, números 16-N, 204-N y 306-N.

MAR DEL NORTE. NORUEGA. COSTA W.—Bergen (proximidades), Cambio en la característica de tres luces.—Notice to Mariners

núm. 1.224. Londres, 1929.
Núm. 1.189.—Detalles.—1) Luz de Lille Lauerø.

Latitud: 60° 9' N.—Longitud: 5° 15' E. (aproximada).

Se ha cambiado la característica de esta luz de blanca de grupo de dos ocultaciones a blanca de grupo de tres ocultaciones.

2) Luz de Porholm.

Latitud: 60° 5' N.—Longitud: 5° 11' E. (aproximada).

Se ha cambiado la característica de esta luz de ocultaciones con sectores blanco y rojo a luz de grupo de dos ocultaciones con sectores blanco y rojo.

3) Luz de Kaalhaugen.

Latitud: 60° 1' N.—Longitud: 5° 13' E. (aproximada).

Se ha establecido un sector verde en la luz de ocultaciones, del 145° al 152°.

El alcance de la luz verde es de tres millas.

(Aviso número 1.189, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. II, 1929, números 1.471, 1.481 y 1.487.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 510, 2.303 y 2.304.

Cartas, números 789 y 819.

B. H. I., Cartas noruegas, números 21-N, 206-N y 307-N.

SKAGERRAT. NORUEGA. COSTA S. Fiord de Oslo.—Establecimiento de sectores en dos luces.—Notice to Mariners núm. 1.219. Londres, 1929.

Núm. 1.190.—1) Luz de Sauholm.

Situación.—Latitud: 59° 31' N.W. Longitud: 10° 41' E. (aproximada).

Se ha establecido un sector verde en la luz de ocultaciones de Sauholm, los límites de los sectores son ahora como sigue:

Blanco, del 344° al 352°.

Verde, del 352° al 109° hacia el N.

Blanco, del 109° al 116°.

Rojo, del 119° al 128°.
Blanco, del 128° al 162°.
Rojo, del 162° al 183°.
Blanco, del 183° al 193°.
El alcance de la luz verde es de tres millas.

Luz de Verle Bugten.
En el extremo Sur del muelle E. del canal.

Latitud: 59° 26' N.—Longitud: 10° 40' E.

Se ha establecido en la luz de grupo de ocultaciones de Verle Bugten sectores blanco y verde, siendo los límites de los sectores como sigue:

Verde, del 202° al 9° hacia el W.
Blanco, del 8° al 12°.
Rojo, del 12° al 28°.
Blanco, del 28° al 33°.
Verde, del 36° al 156°.

(Aviso número 1.190, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. II, 1929, números 1.048 y 1.053.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.159, 1.974, 2.330 y 2.842A.

Carta, número 821.

B. H. I., Cartas noruegas, números 3-N y 201-N.

KATTEGAT, SUND Y BELLS. DINAMARCA. SUND.—Hollaender Dyb (proximidades).—Existencia de bajo.—Notice to Mariners número 1.215. Londres, 1929.

Núm. 1.191.—Situación.—Latitud: 55° 46' N.—Longitud: 12° 42' E. (aproximada).

Detalles.—A 2,6 millas y al 26° de la luz del fuerte Middelfrond existe un bajo de 9,6 metros de sonda.

(Aviso número 1.191, 5 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 790, 2.114, 2.115 y 2.842-a.

B. H. I., Cartas danesas números 249-D, 240-N y 285-D.

MAR DEL NORTE. ALEMANIA.—COSTA NW.—Schmal.—Tief.—Canal de Dagebüll.—Información sobre balizamiento.—Nachrichten für Seefahrer núm. 2.808. Berlín, 1929.

Número 1.192.—1.° Nuevas luces de enfilación de Dagebüll.

Situación.—Luz inferior.—Latitud: 54° 43' 39" N.—Longitud: 8° 42' 14" E.

Luz superior.—Latitud: 54° 43' 49" N.—Longitud: 8° 42' 35" E.

Luz inferior.—Se establecerá sobre una torre cuadrangular de 12,5 metros de altura, con farol octogonal y cubierta piramidal aguda. Exhibirá luz blanca de ocultaciones cada cinco segundos, así:

Luz, cuatro segundos; obscuridad, un segundo.

Altura sobre el nivel del mar, 8,3 metros.

Alcance, 10,5 millas.

Luz superior.—Sobre una baliza cuadrangular en armazón, pintada de negro, de 17 metros de altura, con galería y farol en la parte alta, exhibirá luz blanca fija.

Altura sobre el nivel del mar, 17,5 metros.

Alcance, 13 millas.

Ambas luces, alimentadas con gas líquido, sustituyen a las luces de enfilación anteriores en la antigua exclusiva junto a Dagebüll. Su enfilación

es 52° y marcan el canal de Dagebüll, desde la boya roja Dagebüll hasta la boya cónica negra, número 2.

2.° Nueva luz de Oland.
Latitud: 54° 40' 36" N.—Longitud: 8° 41' 42" E.

Se establecerá en una torre cuadrada de 7,5 metros de altura con techo de cañas. La linterna está en un nicho de ventana al lado Norte, a cuatro metros de altura sobre el terreno.

Exhibirá luz fija con sectores blancos y rojos cubriendo los distintos cursos del paso por el canal de Dagebüll, así:

Sector blanco, del 84 al 99,7 por el Este.

Sector rojo, del 99,7 al 107,7.

Sector blanco, del 107,7 al 158.

Sector rojo, del 158 al 181,2 por el Sur.

Sector blanco, del 181,2 al 205.

Altura sobre el nivel del mar, 7,5 metros.

Alcance, 10 millas.
Alimentada con gas líquido.

Los límites del sector blanco medio señalan, respectivamente, la boya roja Dagebüll y la boya cónica negra, número 2.

El límite W. del sector occidental rojo cubrirá la boya cónica negra 8, y el límite E. del sector oriental rojo pasa por el extremo del muelle de desembarque de Dagebüll.

3.° Sectores establecidos en la luz Oldenhorn.

Latitud: 54° 40' 57" N.—Longitud: 8° 34' 12" E.

Se ha añadido un sector rojo y otro blanco a la luz de Oldenhorn, quedando como sigue:

Sector rojo, del 207 al 253.

Sector blanco, del 253 al 254,5.

Sector verde, del 254,5 al 342 por el W.

Sector rojo, del 342 al 117 por el N. hacia el E.

El sector blanco establecido actúa de sector de guía en el canal de Dagebüll desde la boya negra cónica número 8 hasta la boya roja Dagebüll.

Nota.—Los trabajos de instalación de estas luces 1 y 2 se están efectuando, y habrán empezado a funcionar próximamente en los últimos días de Agosto de 1929.

Las luces de enfilación de Dagebüll se encuentran en la Dagebüllter Koo-ge: la luz inferior, a unos 400 metros al E. de la Jenschwarft, detrás del dique, y la luz superior a 300 metros al Sur de la línea férrea Dagebüll Niebüll.

(Aviso núm. 1.192, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. II, de 1929; números 753, 754 y 752.

Cuaderno de Faros de 1926, números 1.372, 1.373 y 1.374.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.767, 3.769, 3.347 y 2.182-A.

Cartas, números 782 y 45.

B. H. I. Cartas alemanas, números 61-G y 50-G.

MAR DEL NORTE. ALEMANIA.—COSTA NW.—Elba.—Barco-faro Elba I.—Burgermeister O'Swald. Repuesto en estación.—Nachrich-

ten für Seefahrer, número 2. Berlín, 1929.

Número 1.193.—Aviso anterior número 1.161, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 54° 1' N.—Longitud: 8° 13' E (aproximada).

Detalles.—El barco-faro "Elba I, Burgermeister O'Swald", fué repuesto en estación.

(Aviso núm. 1.193, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. II, de 1929; número 631.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.409, y Suplemento número 1 de 1928.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.875, 3.347, 2.842-A y 2.182-A.

Cartas, números 782 y 45.

B. H. I. Cartas alemanas, números 163 G, 46 G, 87 G y 50 G.

MAR DEL NORTE. ALEMANIA.—COSTA NW.—Elba.—Faro de Belum.—Variación en límites de sectores de una luz y traslado de una boya luminosa.—Nachrichten für Seefahrer, núm. 2.810. Berlín, 1929.

Núm. 1.194.—Situación.—Latitud: 53° 50' N.—Longitud: 8° 58' E (aproximada).

Detalles.—1. El límite N. del sector de luz blanca fija del faro Belum, que ilumina el Elba en su dirección ascendente, es actualmente el 239°5.

Este límite N. coincide ahora con el límite Norte del sector del faro Sosmenhusen, que ilumina al río en su dirección descendente.

Los límites de los sectores de la luz Belum son, por tanto, actualmente:

Blanca fija, del 91° al 154°

Roja fija, del 154° al 186°.

Blanca fija, del 186° al 203°5.

Verde fija, del 203°5 al 232°.

Grupo de dos relámpagos blancos, del 232° al 239°5.

Blanca fija, del 239°5 al 243°5.

Blanca de relámpagos, del 243°5 al 247°.

Roja fija, del 247° al 254°5.

Blanca fija, del 254°5 al 260°.

2. Boya trasladada. Por haberse trasladado la boya luminosa del Sur del Banco Oste a

Latitud: 53° 55' 56" N.—Longitud: 8° 59' 12" W.

Se ha desplazado también el límite N. del sector de dos relámpagos blancos de la luz de Belum, al 232° en vez de 235°, como ya queda indicado en 1.° (Aviso número 1.194, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. II, 1929, número 657.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.432, y suplemento número 2 de 1929, y 1.431.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.261, 1.875, 3.347, 2.182-A y 2.842-A.

Cartas, números 782 y 45.

B. H. I., Cartas alemanas, números 139-G y 49-G.

MAR DEL NORTE. ALEMANIA.—COSTA NW.—Elba.—Canal S. de Osteriff.—Luz trasladada.—Nachrichten für Seefahrer núm. 2.811. Berlín, 1929.

Núm. 1.195.—Situación.—Latitud: 53° 51' 17" N.—Longitud: 9° 1' 27" E. (aproximada).

Detalles.—En el otoño de 1929 se efectuarán las obras para el traslado de la luz Osteriff, a unos 4 cables en dirección al 45°, colocándose sobre un poste de cemento.

La nueva luz tendrá las mismas características y el mismo alcance que la actual.

Los sectores serán como sigue:

Sector verde, del 75,5 al 81.

Idem blanco, del 81 al 87.

Idem rojo, del 87 al 108,5 por el E.

Idem blanco, del 108,5 al 150,5.

Idem rojo, del 150,5 al 227,5 por el S.

Idem blanco, del 227,5 al 244.

Idem verde, del 244 al 344 por el W.

Idem rojo, del 344 al 75,5 por el N.

(Aviso número 1.195, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Light, Part. II, de 1929, número 660.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.436.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.262 y 3.261.

Cartas, números 782 y 45.

B. H. I., Cartas alemanas, números 139-G y 67-G.

MAR DEL NORTE. HOLANDA. COSTA N.—Banco Terschelling.—Barco-faro reemplazado temporalmente por boya luminosa y de silbato.—Notice to Mariners número 1.251. Londres, 1929.

Núm. 1.196.—Situación.—Latitud: 53° 27' N.—Longitud: 4° 47' E (aproximada).

Detalles.—El barco-faro de Banco Terschelling que exhibe luz de grupo de relámpagos blancos, ha sido reemplazado temporalmente por una boya luminosa y de silbato pintada de negro, que exhibe luz blanca de ocultaciones cada 4 segundos.

Se dará nuevo aviso al ser repuesto en estación el barco-faro.

(Aviso número 1.196, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Light, Part. II, de 1929, número 379.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.715-a.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.593, 2.322, 1.408, 2.182a y 2.339.

Carta, número 44.

B. H. I., Cartas holandesas, números 205-H y 228-H.

MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Támesis (proximidades).—Barrow Deep.—Próximo cambio en el balizamiento.—Trinity House Notice to Mariners núm. 43. Londres, 1929.

Núm. 1.197.—Detalles.—Con el fin marcar convenientemente Barrow Deep, próximamente se efectuará el siguiente cambio en el balizamiento:

1.º La boya Barrow número 2 (forma de bidón pintada a cuadros rojos y blancos) será trasladada a 3 1/2 cables al SW. de su posición actual.

2.º La boya Barrow número 6 (forma de bidón pintada a cuadros rojos y blancos) será trasladada 5 cables al ENE. de su posición actual.

3.º La boya luminosa Barrow, número 8 (forma de bidón pintada a fajas rojas y blancas, que exhibe luz de dos relámpagos blancos cada 10 se-

gundos) será trasladada 9 cables al NNE. de su actual posición.

4.º La boya Barrow número 10 (forma de bidón pintada a cuadros rojos y blancos) será trasladada a 12 cables al NE. de su actual posición.

5.º La boya Barrow número 3 (forma cónica pintada de rojo) será trasladada a 2,5 cables al NNE. de su actual posición.

6.º La boya Barrow número 5 (forma cónica pintada de rojo) será trasladada a 25 cables al NE. de su actual posición.

Se dará nuevo aviso cuando se efectúen los cambios mencionados.

(Aviso número 1.197, 5 de Septiembre de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 935, y suplemento número 1.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.975, 2.675-c, 1.610, 1.406 y 1.607.

Cartas, números 696 y 558.

B. H. I., Cartas inglesas, números 1.607-B, 1.610-B, 1.975-B y 2.675c-B.

MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Faro de Haisbro.—Próxima variación en la luz.—Trinity House Notice to Mariners núm. 47. Londres, 1929.

Núm. 1.198.—Situación.—Latitud: 52° 49' N.—Longitud: 1° 32' E (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente en 19 de Diciembre de 1929 será cambiada la luz del faro de Haisbro (blanca de ocultaciones cada 30 segundos) por otra que se exhibirá en la misma torre, alimentada con aceite, de tres destellos blancos cada 30 segundos, así:

Luz, un segundo; ocultación, 1,5 segundos; luz, un segundo; ocultación, 1,5 segundos; luz, un segundo; ocultación, 24 segundos.

Se dará nuevo aviso cuando se efectúe el cambio.

(Aviso número 1.198, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I, 1928, número 498.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.015, y suplemento número 1 de 1928.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.408, 1.094 y 2.181-A.

Cartas, números 219-A y 239.

B. H. I., Carta inglesa, número 1.094-B.

MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Harwich (proximidades).—Próxima supresión temporal de la comunicación radio-telefónica.—Trinity House Notice to Mariners núm. 48. Londres, 1929.

Núm. 1.199.—Situación.—Latitud: 52° 2' N.—Longitud: 1° 47' E (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente en 27 de Agosto de 1929 se suprimirá por un período de cuatro meses la comunicación por telefonía sin hilos del barco-faro Shipwash.

Se volverá a restablecer después del período de tiempo indicado, sin nuevo aviso.

(Aviso número 1.199, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I, 1928, número 461.

Cuaderno de Faros de 1926, número 997.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.610, 1.094, 1.408, 102 y 1.406

Cartas, números 119-A y 558.

B. H. I., Cartas inglesas, números 102-B, 1.094-B y 1.610-B.

MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA SE.—Gull Stream.—Barco-faro establecido y barco-faro extraído.—Notice to Mariners número 1.214. Londres, 1929.

Núm. 1.200.—Avisos anteriores números 374, 390 y 788 de 1929 (véase) Situación.—Latitud: 51° 16' 15" N. Longitud: 1° 27' 30" E (aproximada).

Detalles:

1.º Barco-faro establecido.—En la parte W. de Gull Stream, en la situación que se indica.

Características.—Luz. De relámpago rojo cada 20 segundos.

Señal de niebla.—Trompa, dando un sonido cada minuto, así:

Sonido, seis segundos; silencio, 54 segundos.

Casco.—El buque está pintado de rojo, con el rótulo Brake en ambos costados, tiene como marca de día dos conos negros con los vértices unidos.

2.º Barco-faro extraído.—El barco-faro naufragado a cinco cables del que se establece ha sido extraído y debe ser borrado de las cartas.

(Aviso número 1.200, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I, de 1928, número 346.

Cuaderno de Faros de 1926, número 844.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.828, 1.895, 1.431, 1.406, 2.675c, 2.182a y 1.598.

Cartas, números 558, 217-A y 219-A.

B. H. I., Cartas inglesas, números 1.828-B, 1.895-B, 2.675c-B y 1.431-B.

MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Puerto Seaham (proximidades).—Existencia de roca.—Notice to Mariners núm. 1.229. Londres 1929.

Núm. 1.201.—Situación.—Latitud: 54° 50' N.—Longitud: 1° 19' W. (aproximada).

Detalles.—A unos 158 metros y al 109° de la luz de relámpago del extremo del muelle Norte, existe una roca con sonda de 1,8 metros.

(Aviso número 1.201, 5 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.625 y 3.104.

B. H. I., Cartas inglesas, números 3.104-B y 1.625-B.

CANAL DE LA MANCHA. INGLATERRA. COSTA SUR.—Solent y Spithead.—Concurso Copa Schenckler para hidroplanos.—Pruebas preliminares.—Notice to Mariners núm. 1.243. Londres, 1929.

Núm. 1.202.—Avisos anteriores números 829 y 1.072 de 1929 (véanse). Situación del Castillo Calshot. Latitud: 50° 49' N.—Longitud: 1° 18' W. (aproximada).

Detalles.—En 6 de Septiembre de 1929, o posteriormente, según lo permita el tiempo, los hidroplanos que han de competir en la regata efectuarán pruebas preliminares dentro del área limitada por las líneas siguientes:

a) Una línea en dirección al 65° desde el extremo del muelle de Agwi hasta Hamble (en tierra).

Situación del muelle de Agwi.

Latitud: 50° 50' N.—Longitud: 1° 20' W. (aproximada).

b) Una línea en dirección al 146° desde Punta Nash, en la entrada del río Lynton, a la fábrica de ladrillos de Bouldnor, una milla al E. del muelle de Yarmouth.

Situación de Punta Nash:

Latitud: 50° 45' N.—Longitud: 1° 31' W. (aproximada).

c) Una línea en dirección al 200° desde el extremo del muelle Lee-on-Solent al riachuelo Kingsquay.

Situación del muelle Lee-on-Solent:

Latitud: 50° 48' N.—Longitud: 1° 12' W. (aproximada).

Los buques pueden pasar por dentro de dicha área durante las pruebas, pero a velocidad muy moderada, cuando pasen los hidroplanos.

También puede ser necesario pasar por algunos minutos cuando algún hidroplano esté efectuando las pruebas. Con este objeto, dos buques de guerra, fondeados en las proximidades del lugar de las pruebas, harán señales, debiéndose prestar atención a ellas.

Por la estación radio de Niton se avisará la parte de la citada área en la que efectuarán las pruebas el día 6 de Septiembre o días posteriores antes de empezar las pruebas.

(Aviso número 1.202, 5 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.905, 2.631, 2.793, 2.219, 2.040, 394, 2.050, 2.045, 2.450, 2.675B, 2.675C y 1.598.

Cartas, números 207 y 558.

B. H. I., Cartas inglesas, números 1.905-B, 2.631-B, 2.040-B, 394-B, 2.050-B, 2.045-B, 2.450-B, 2.675-CB, 2.675-BB, 2.793-B y 2.219-B.

CANAL DE BRISTOL. INGLATERRA. COSTA W.—Faro Nash.—

Próxima variación en la pintura.

Trinity House Notice to Mariners núm. 45. Londres, 1929.

Núm. 1.203.—Situación.—Latitud: 51° 24' N.—Longitud: 3° 33' W. (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente, en 15 de Septiembre de 1929 se volverán a colocar en el faro Nash las dos fajas negras horizontales que fueron quitadas en el verano del año 1925.

No se dará aviso posterior.

(Aviso número 1.203, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I, 1928, número 1.689.

Cuaderno de Faros de 1926, número 503.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.183, 2.682, 1.179, 2.675-b y 1.821-A.

Cartas, números 774 y 558.

B. H. I., Cartas inglesas, números 1.183-B, 2.682-B, 1.179-B y 2.675BB.

MAR DE IRLANDA. IRLANDA. COSTA E.—Loch Carlingford.—Casco a pique extraído y luz suprimida. Notice to Mariners núm. 1.218. Londres, 1928.

Núm. 1.204.—Aviso anterior número 893 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 54° 3' N.—Longitud: 6° 9' W. (aproximada).

Detalles.—El casco del velero naufragado a siete cables al N. de Roca Negra fué extraído, suprimiéndose la luz verde de ocultaciones que lo marcaba.

(Aviso número 1.204, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I, 1928, número 1.935.

Cuaderno de Faros de 1926, número 113-A.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.810, 2.800 y 44.

Carta, número 233.

B. H. I., Cartas inglesas, números 2.810-B, 44-B y 2.800-B.

CANAL DE LA MANCHA. ISLAS DEL CANAL (Inglaterra).—Roca Blanchard.—Serk.—Boya de silbato perdida.—

Trinity House Notice to Mariners núm. 46. Londres, 1929.

Número 1.205.—Situación.—Latitud: 49° 25' 5" N.—Longitud: 2° 18' W. (aproximada).

Detalles.—La boya de silbato, de forma cónica, pintada a fajas verticales blancas y negras, de Roca Blanchard Serk, ha desaparecido.

Se dará nuevo aviso al ser reemplazada.

(Aviso núm. 1.205, 5 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.669, 3.400 y 262-a₂.

Cartas, números 207 y 558.

B. H. I., Cartas inglesas, números 262-aB, 2.669-B y 3.400-B.

CANAL DE LA MANCHA. ISLAS DEL CANAL (Inglaterra).—Jersey.—Puerto St. Helier.—Luz establecida y luz suprimida.—

Notice to Mariners núm. 1.239. Londres, 1929.

Número 1.206.—Aviso anterior número 968, de 1929 (véase).

Detalles:

1.° Luz establecida.—Platte Rock. Latitud: 49° 10' N.—Longitud: 2° 7' W. (aproximada).

Se ha establecido a 0,75 cables y al 160° de la primitiva luz exhibida en el extremo de fuera del rompeolas Hermitage, una luz de relámpago con sectores blanco y rojo cada 1,5 segundos, sobre una estructura en armazón de hierro.

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 1,2 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar, 6,1 metros.

Aleance, siete millas.

Sectores: blanco, de 39° a 46°; rojo, el resto.

2.° Luz suprimida.—Rompeolas Hermitage.

La luz fija blanca del extremo de fuera del rompeolas Hermitage ha sido suprimida y debe ser borrada de las cartas.

(Aviso núm. 1.206, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. I, de 1928; número 172-I; suprimir la 172.

Cuaderno de Faros de 1926, número 2.276-A; suprimir la 2.276.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.278, 62-B, 3.367 y 2.669.

Carta, núm. 207.

B. H. I., Cartas inglesas, números 3.278-B, 62-bB, 3.367-B y 2.669-B.

MAR MEDITERRANEO. FRANCIA. COSTA SUR.—Faros Islas Porquerolles y Planier.—Radiofaros en ensayo.—

Avis aux Navigateurs núm. 1.389. París, 1929.

Núm. 1.207. Detalles.—Debe anotarse en las columnas de "Señales de niebla" del Cuaderno de Faros, en los faros de Cabo Armes, latitud: 42° 59' N. y longitud: 6° 12' 4" E. y de Isla Planier, respectivamente, latitud: 43° 11' 9" N. y longitud: 5° 13' 8" E., la observación "Radiofaro de ensayo".

(Aviso núm. 1.207, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, de 1929; números 299 y 273.

Cuaderno de Faros de 1926, números 3.314 y 3.294.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.607, 2.608, 1.780, 160, 2.158-a, 1.805 y 3.411.

Carta, núm. 237.

B. H. I. Cartas francesas, números 5.329 F, 5.151 F, 5.477 F, 2.681 F, 1.865 F, 5.190 F y 2.474 F.

CANAL DE LA MANCHA. FRANCIA. COSTA NE.—Puerto del Havre.—

Señal de niebla interrumpida.—

Avis aux Navigateurs número 1.429. París, 1929.

Número 1.208.—Situación.—Latitud: 49° 29' 2" N.—Longitud: 0° 5' 4" E. (aproximada).

Detalles.—Para efectuar reperaciones, ha sido interrumpida la señal de niebla establecida en el morro del dique Norte.

En este intervalo funcionará la campana de niebla de la luz del dique Sur (un repique cada cinco segundos).

(Aviso núm. 1.208, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IV, 1927; números 62 y 66.

Cuaderno de Faros de 1926, números 2.123 y 2.124.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.146, 2.990 y 2.675-C.

Cartas, números 783 y 804.

B. H. I. Cartas francesas, números 5.529-F y 4.937-F.

MAR MEDITERRANEO. SICILIA (Italia).—COSTA NE.—Estrecho de Messina.—Cabo Peloro.—

Próximo cambio en la característica de la luz.—

Avvisi ai Naviganti núm. 127/287. Génova, 1929.

Número 1.209.—Situación.—Latitud: 38° 16' N.—Longitud: 15° 39' E. (aproximada).

Detalles.—Próximamente será cambiada la característica de la luz de Cabo Peloro, que exhibirá la misma luz de ocultaciones con sectores blanco y rojo, pero con periodo de 4 segundos, así:

Luz, 2 segundos; oscuridad, 2 segundos.

Alcance, 15 millas.
No variarán las demás características.

(Aviso número 1.209, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 636.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.675.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 177, 165, 188, 1.976, 1.800, 198 y 1.440.

Carta, número 154-A.

B. H. I., Cartas italianas, números 47-I, 61-I, 165-I, 286-I, 291-I, 156-I, 46-I, 230-I y 166-I.

MAR MEDITERRANEO. SICILIA (Italia). COSTA W. — Puerto de Licata.—Cambio de una luz.—Avvisi ai Naviganti número 129|295. Génova, 1929.

Núm. 1.210.—Situación.—Latitud: 37° 5' N.—Longitud: 13° 56' E (aproximada).

Detalles.—La luz verde de ocultaciones, situada en la cabeza del muelle E. del puerto de Licata, ha sido sustituida por otra que funciona con acetileno disuelto, colocada en el mismo soporte y con las mismas características de la anterior, excepto el alcance y la altura sobre el nivel del mar, que son 5 millas y 9,14 metros, respectivamente.

(Aviso número 1.210, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 680.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.718.

Cartas del Almirantazgo Inglés, número 187.

B. H. I., Carta italiana, número 211-I.

MAR TIRRENO. ITALIA. COSTA W. Puerto Canal de Castiglione della Pescaia.—Cambio en la luz.—Avvisi ai Naviganti número 129|293. Génova, 1929.

Núm. 1.211.—Situación.—Latitud: 42° 46' N.—Longitud: 10° 53' E (aproximada).

Detalles.—A consecuencia de trabajos que se efectúan en el muelle Norte del puerto Canal mencionado, la actual luz roja y su soporte, serán suprimidos.

En su lugar funcionará una luz fija roja sobre un palo.

Elevación sobre el nivel del mar: 6 metros.

Alcance: 1,5 millas.

(Aviso número 1.211, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 529.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.564.

MAR TIRRENO. ITALIA. COSTA W. Puerto de Viareggio.—Luz restablecida.—Avvisi ai Naviganti número 129|296. Génova, 1929.

Núm. 1.212.—Aviso anterior número 896 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 52' N.—Longitud: 14° 14' E (aproximada).

Detalles.—Sobre la cabeza del muelle N. de Viareggio, recientemente prolongado, se ha restablecido la luz fija roja que funcionaba en la primitiva cabeza del muelle, no variando las características.

El soporte está pintado de rojo.

Alcance: 12 millas.

Deben cancelarse las observaciones del Cuaderno de Faros.

(Aviso núm. 1.212, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, de 1929, número 489.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.517.

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.517.

B. H. I., carta italiana, núm. 293-I. **MAR ADRIÁTICO. ITALIA. COSTA NE.—Puerto de Trieste.—Cambio en la característica de una luz.** Avvisi ai Naviganti núm. 127|283. Génova, 1929.

Núm. 1.213.—Aviso anterior número 846, punto 7.º, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 45° 38' N.—Longitud: 13° 44' E. (aproximada).

Detalles.—La luz situada en el extremo Sur del dique meridional (Luigi Rizzo) del puerto "E. Filiberto Duca d' Aosta", se exhibe con la siguiente característica:

Luz de grupo de tres relámpagos blancos cada diez segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 1,8 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 1,8 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 5,5 segundos.

Alcance: 12 millas.

No variando las demás características.

(Aviso núm. 1.213, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, de 1929, número 921.

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.434.

Carta número 798.

B. H. I., Cartas italianas, números 376-I, 402-I, 622-I y 506-I.

MAR ADRIÁTICO. ITALIA. COSTA NE.—Istria.—Canal de Fassana. Bajo Rancon.—Cambio en la característica de la luz de la boya luminosa.—Avvisi ai Naviganti núm. 127|284. Génova, 1929.

Núm. 1.214.—Situación.—Latitud: 44° 54' N.—Longitud: 13° 47' E (aproximada).

Detalles.—La luz de la boya luminosa del bajo Rancon exhibe luz de grupo de dos relámpagos verdes cada 7 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 1,5 segundos; luz, 0,5 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

(Aviso número 1.214, 5 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 201 y 1.440.

Carta, número 265.

B. H. I., Cartas italianas, números 397-I, 505-I, 261-I y 167-I.

MAR ADRIÁTICO. ITALIA. COSTA NE.—Golfo de Trieste.—Monfalcone.—Panzano.—Nuevo balizamiento.—Avvisi ai Naviganti número 130|300. Génova, 1929.

Núm. 1.215.—Aviso anterior número 974 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 45° 46' N.—Longitud: 13° 33' E (aproximada).

Detalles.—Se ha efectuado el siguiente cambio en el balizamiento de Panzano:

1.º Sobre la antena de la aviación

del Astillero Naval Triestino, pintada a rayas horizontales blancas y negras a unos 770 metros y al 240° del asta de la bandera de Adria-Soda, se ha establecido, en sustitución de la luz provisional fija roja, una luz (posterior) roja de ocultaciones con 5 segundos de período, así:

Luz, 4 segundos; oscuridad, un segundo.

Elevación sobre el nivel del mar: 28,9 metros.

Alcance: 9 millas.

Esta luz ilumina con sector de 22°.

2.º La luz (anterior) fija roja que funcionaba en la parte NE. de la península de Panzano ha sido apagada y sustituida por una luz de destello blanca con 2 segundos de período, así:

Luz, un segundo; oscuridad, un segundo.

El soporte es de hierro de 20 metros de altura, pintado a bandas blancas y negras.

Elevación sobre el nivel del mar: 21 metros.

Alcance: 9 metros.

Esta luz ilumina un sector de 173°.

Situación.—A 420 metros y al 159° del (1).

Las luces 1 y 2 son eléctricas y constituyen una enfilación para navegar por el canal de Panzano (canal exterior).

En caso de interrupción en la energía eléctrica, ambas luces funcionarán con petróleo, exhibiendo luz fija roja de alcance más reducido.

3.º En la entrada del puerto de Rósega, frente al canal de Panzano (canal exterior), se ha establecido una luz fija verde a petróleo, elevada 3,4 metros sobre el nivel del mar y de 5 millas de alcance, sobre un pilar de cemento.

Situación.—A 500 metros y al 177° de la antena de la aviación.

4.º En el límite del banco de la parte E. del canal, a 280 metros y al 177° de la luz verde citada (número 4), sobre un pilar de cemento, se ha establecido una luz fija verde a petróleo.

Elevación sobre el nivel del mar: 3,4 metros.

Alcance: 3 millas.

5.º La boya luminosa que exhibe luz de relámpago blanco, fondeada anteriormente en la entrada del canal se ha trasladado más afuera y fondeada en la prolongación del eje del canal (enfilación de las luces), a 3.380 metros de la luz anterior de enfilación.

6.º Se han suprimido:

(a) Las dos primeras boyas de entrada al canal.

(b) La boya que estaba fondeada en el límite del banco de la parte E. del canal.

En lugar de esta boya está la que se describe en el número 4.

(Aviso número 1.215, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, números 904 y 905.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.434.

Carta, número 798.

B. H. I., Carta italiana, núm. 506-I.

MAR MEDITERRANEO. AFRICA.—
COSTA N.—Argelia.—Mostaganem.—Luz cambiada temporalmente.—Avis aux Navigateurs núm. 1.469. París, 1928.

Núm. 1.216.—Situación.—Latitud: 35° 56' 2" N.—Longitud: 0° 4' 6" E (aproximada).

Detalles.—La luz del morro del rompeolas Norte se ha reemplazado temporalmente para reparaciones por una luz fija blanca del mismo alcance. (Aviso número 1.216, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V de 1929, número 2.439.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.933.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.909 y 1.766.

Carta, número 767.

B. H. I., Cartas francesas, números 3.283-F, 3.219-F y 3.678-F.

MAR MEDITERRANEO. AFRICA.—
COSTA N.—Tripolitania.—Zuara.—Cambio en la característica de la luz provisional.—Avvisi ai Naviganti núm. 125/270. Génova, 1929.

Núm. 1.217.—Situación.—Latitud: 32° 56' N.—Longitud: 12° 8' E (aproximada).

Detalles.—Mientras se construye el nuevo faro de Zuara, la luz actual provisional de luz fija con sectores blanco y rojo, será sustituida por otra de relámpago blanco con sector rojo con 3 segundos de período, así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos.

Alcance de la luz blanca: 12 metros.

Alcance de la luz roja: 7 millas.

La luz será blanca entre las marcasiones 229° al 50° por el W. y N.

No varía la altura sobre el nivel del mar.

(Aviso núm. 1.217, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 2.290.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.821.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.46 2.127 y 2.158-B.

Cartas, números 590 y 3.

B. H. I., Cartas italianas, números 394-I y 360-I.

GOLFO DE GUINEA. AFRICA. COSTA W.—Río Camerum (entrada).

Boyas desaparecidas y boya restablecida.—Notice to Mariners núm. 1.227. Londres, 1929.

Núm. 1.218.—Situación.—Latitud: 3° 54' N.—Longitud: 9° 34' E (aproximada).

Detalles:

Boyas desaparecidas.

Las cuatro boyas cónicas negras y las cuatro cónicas rojas situadas en la bahía Manoka al E. de la posición de la boya luminosa de relámpago blanco, cuya situación se indica, y en la parte N. y S. del canal, han desaparecido y deben ser borradas de las cartas.

Boya establecida.

Se ha establecido una boya negra a una milla al SE. de cabo Camerum en Latitud: 3° 53' 36" N.—Longitud: 9° 29' 27" E.

(Aviso núm. 1.218, 5 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, número 1.456.

Cartas, números 342-a y 706.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA E.—Maine.—Isle Mount Desert.—Punta Clark. **Cambio en el período.—**Notice to Mariners núm. 2.535. Washington, 1929.

Núm. 1.219.—Situación.—Latitud: 44° 17' N.—Longitud 68° 18' W. (aproximada).

Detalles.—En 31 de Julio de 1929 ha debido ser cambiado el período de la luz de punta Clark a relámpago blanco cada 5 segundos, así: Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

(Aviso núm. 1.219, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX de 1928, núm. 24.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 903, 2.492 y 2.670.

Carta núm. 588.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA E.—Massachusetts.—Faro Cabo Cod.—**Cambio en la señal de niebla.—**Notice to Mariners núm. 2.540. Washington, 1929.

Núm. 1.220.—Aviso anterior número 1.080 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 42° 2' 23" N. Longitud: 70° 3' 37" W. (aproximada).

Detalles.—En 19 de Julio de 1929, la señal de niebla del faro de Cabo Cod fué cambiada, efectuándose con un oscilador de aire que da una ráfaga cada 15 segundos, así:

Ráfaga, 3 segundos; silencio, 12 segundos.

Cuando no funcione el oscilador, la señal de niebla se hará con una trompa, con la misma característica.

(Aviso núm. 1.220, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX de 1928, núm. 175.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.096, 2.482, 2.492 y 2.670.

Carta núm. 588.

GOLFO DE MEXICO. ESTADOS UNIDOS. COSTA SUR.—Sabine Pass.—**Cambio en las características de las luces de boyas luminosas.—**Notice to Mariners número 2.555. Washington, 1929.

Núm. 1.221.—Detalles.—El 19 de Julio de 1921 se efectuó el siguiente cambio en el balizamiento de Sabine Pass.

Boya luminosa núm. 7 del canal de Sabine Pass.—Fué cambiada la luz, exhibiendo relámpago blanco cada 3 segundos, así:

Luz, 10,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos.

Boya luminosa número 28 del canal de Sabine Pass.—Fué cambiada la luz, exhibiendo relámpago rojo cada 3 segundos, así:

Luz, 10,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos.

(Aviso núm. 1.221, 5 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 975, 1.539 y 392.

Carta núm. 180.

GOLFO DE MEXICO. ESTADOS UNIDOS. COSA SUR.—Galveston (proximidades).—Barco-faro "Heald Bank", suprimido temporalmente.—Boya luminosa y de silbato establecida.—Notice to Mariners núm. 2.556. Washington, 1929.

Núm. 1.222.—Situación.—Latitud: 29° 6' N.—Longitud: 94° 13' W. (aproximada).

Detalles.—En 15 de Julio de 1929, fué retirado temporalmente el barco-faro mencionado, quedando la estación marcada por una boya luminosa y de silbato, cilíndrica, con superestructura en esqueleto, pintada de rojo que exhibe luz blanca de ocultaciones cada 2 segundos, así:

Luz, 1 segundo; oscuridad, 1 segundo.

Elevación sobre el nivel del mar: 4,9 metros.

Alcance: 9 millas.

El barco-faro será repuesto en estación aproximadamente en 15 de Octubre de 1929 y suprimida por tanto en esa fecha la boya luminosa y de silbato.

(Aviso núm. 1.222, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX de 1928, núm. 1.500.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 975, 1.539 y 392.

Carta núm. 180.

MAR DE LAS ANTILLAS. ISLA SAN CRISTOBAL. COSTA W.—Bahía Basseterre.—**Información sobre luces establecidas.—**Notice to Mariners núm. 2.561. Washington, 1929.

Núm. 1.223.—Aviso anterior número 948 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 17° 17' 30" N.—Longitud: 62° 43' 30" W. (aproximada).

Detalles.—Se han establecido en la Bahía Basseterre las siguientes luces:

a) Una fija verde en el fuerte Santo Thomas, a unos 1.300 metros y al 240° de la luz Treasury, elevada 15,2 metros sobre el nivel del mar, en una estructura de acero en esqueleto de 7,6 metros de altura y de tres millas de alcance.

b) Una fija blanca sobre un bloque de cemento de 1,2 metros de altura, elevada 7,6 metros sobre el nivel del mar y de dos millas de alcance, a 1.680 metros y al 110° de la luz Treasury.

(Aviso número 1.223, 5 de Septiembre de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 487 y 2.600.

Cartas, números 144, 49, 52 y 541.

MAR DE LAS ANTILLAS. ISLA MARTINICA (Francia).—Península Caravelle.—Punta Pêcheur. Isla Cabrit.—**Ampliación a avisos anteriores.—**Avis aux Navigateurs núm. 1.421. París, 1929.

Núm. 1.224.—Avisos anteriores números 949, 871 y 4.145 de 1929 (véanse).

Detalles:

1) Península Caravelle,

La luz de "La Caravelle" está situada sobre el Caracoli (península de La Caravelle).

Latitud: 14° 46' 4" N.—Longitud: 60° 53' 3" W., en una torre cuadrada de piedra pintada de gris; de 10 metros de altura:

Características.—Luz de grupo de tres relámpagos blancos cada 15 segundos, así:

Luz, 0,4 segundos; obscuridad, 2,6 segundos; luz, 0,4 segundos; obscuridad, 2,6 segundos; luz, 0,4 segundos; obscuridad, 8,6 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 127 metros.

Alcance: 33 millas.

Visible del 113° al 345° (232°).

2) Punta Precheur.

Situación de la luz.—Latitud: 14° 48' 2" N.—Longitud: 61° 14' W., en una torre metálica sobre base de piedra.

Características.—Luz roja de destello cada 15 segundos, así:

Luz, 1,2 segundos; obscuridad, 13,8 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 21 metros.

Alcance: 19 millas.

Visible del 338° al 162° (184°).

3) Isla Cabrit.

La luz está establecida en el extremo N. de la isla.

Latitud: 14° 23' 5" N.—Longitud: 60° 52' 5" W., en una torre metálica horadada, pintada de blanco, sobre base hexagonal, de 25 metros de altura.

Características.—Luz de relámpago rojo cada cinco segundos, así:

Luz, 0,8 segundos; obscuridad, 4,2 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 42 metros.

Alcance: 19 millas.

Visible del 228° al 408° (240°).

Oculto por la Roca del Diamante del 106° al 407°.

(Aviso número 1.224, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX de 1928, números 2.090 y 2.090-5.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 371, 956, 762, 3.723 y 2.060-B.

Cartas, números 511, 956, 727 y 49.

PACIFICO NORTE. PANAMA. COSTA SUR.—Bahía Panamá (proximidades).—Faro Cabo Mala.—Establecimiento de un radiofaro.—

Notice to Mariners núm. 2.563. Washington, 1929.

Núm. 1.225.—Situación.—Latitud: 7° 27' 45" N.—Longitud: 79° 59' 30" W. (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente, en 20 de Agosto de 1929 ha debido ser establecido un radiofaro en el faro de Cabo Mala.

Transmite grupos de dos rayas, en una frecuencia de 290 kilociclos, de un modo continuo durante los diez minutos anteriores a cada hora y media hora.

(Aviso número 1.225, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 750.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 396, 2.267 y 3.313.

ATLANTICO NORTE. GUAYANA FRANCESA. COSTA NE.—Punta

Francáise y Enfant Perdu.—Luz apagada y a ser trasladada.—Luz restablecida.—Avis aux Navigateurs núm. 1.420. París, 1929.

Núm. 1.226.—Aviso anterior número 1.086 de 1929 (véase).

Detalles:

1° Luz apagada y a ser trasladada. Latitud: 5° 46' N.—Longitud: 53° 58' W.

La luz de Punta Francáise cerca de los Hattes, ha sido apagada y será trasladada a la Punta Panato.

2° Luz restablecida.

Latitud: 5° 2' 5" N.—Longitud: 52° 22' W.

Ha vuelto a exhibirse la luz de L'Enfant Perdu.

(Aviso número 1.226, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. IX, de 1929, números 2.319 y 2.325.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.802.

Cartas, números 108 y 109.

ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA E.—Estado de Río Janeiro.—Isla dos Papagaios.—Luz establecida.

Avisos a los Navegantes número 69. Río de Janeiro, 1929.

Núm. 1.227.—Detalles.—Se ha inaugurado una luz de grupo de dos relámpagos rojos con 6 segundos de periodo, en la isla dos Papagaios, frente a la ensenada de Umbitiba, puerto de Macahé, la cual se exhibe sobre una torre pintada a fajas horizontales rojas.

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 0,9 segundos; luz, 0,3 segundos; obscuridad, 4,5 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 30 metros.

Alcance: 9 millas.

(Aviso número 1.227, 5 de Septiembre de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.107.

Carta, número 110.

ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA E.—Estado de Río Janeiro.—Isla Fiscal.—Luz apagada.—Avisos a los Navegantes núm. 70. Río de Janeiro, 1929.

Núm. 1.228.—Situación.—Latitud: 22° 54' S.—Longitud: 43° 10' W (aproximada).

Detalles.—La luz de Isla Fiscal en el Puerto de Río de Janeiro fué apagada.

(Aviso número 1.228, 5 de Septiembre de 1929.)

List of Lights, Part. VII, de 1927, número 128.

Carta del Almirantazgo Inglés, números 530, 3.107 y 641.

Cartas, números 110 y 185.

ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA E.—Estado de Bahía.—Islote de Contas.—Luz establecida.—Avisos a los Navegantes número 71.

Núm. 1.229.—Detalles.—Se ha inaugurado una luz de destellos blanco con 10 segundos de periodo en el islote de Contas, frente a la barra del río de Contas, la cual se exhibe sobre una columna de hierro pintada de blanco.

Luz, 1 segundo; obscuridad, 9 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 9 metros.

Alcance: 9 millas.

(Aviso número 1.229, 5 de Septiembre de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, números 2.262 y 529.

Cartas número 149.

Río de Janeiro, 1929.

ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA NE.—Estado de Pernambuco.—Puerto de Recife.—Luz de boya luminosa apagada.—Avisos a los Navegantes núm. 72. Río de Janeiro, 1929.

Núm. 1.230.—Detalles.—La luz de la boya luminosa del Norte del banco Inglés se ha apagado. Se dará nuevo aviso de su restablecimiento.

(Aviso número 1.230, 5 de Septiembre de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 969.

Carta número 173.

ATLANTICO NORTE. ESPAÑA.—COSTA SW.—Conil (proximidades).—Levantamiento de almadraza (ensenada de Barbate).—

Ayudantía de Marina de Conil, 2 de Septiembre de 1929.

Núm. 1.231.—Aviso anterior número 1.186 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 9' 21" N.—Longitud: 5° 55' 45" W (aproximada).

Detalles.—En 31 de Agosto de 1929 quedó levantado el arte de la Almadraza, denominada "Ensenada de Barbate".

(Aviso número 1.231, 5 de Septiembre de 1929.)

Cartas, números 633, 621, 115-A y 105-A.

B. H. I., Cartas españolas, números 633-E, 621-E, 115a-E y 105a-E.

San Fernando, 5 de Septiembre de 1929.—El Director, León Herrero.

—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

—

DIRECCION GENERAL DE REPOSICION

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Puzol (Valencia), D. Domingo Lahuerta Tarín, el siguiente prorrateo, con arreglo a los 4/5 del sueldo anual de 5.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Dos Aguas abonará mensualmente 48,86 pesetas; el de Faura, 138,78; el de Oliva, 18,78; el de Jaraso, 14,10; el de Picasent, 12,87; el de Puig, 9,64; el de Puzol, 123,64.

El Ayuntamiento de Puzol recaudará de los demás la parte que les ha correspondido y abonará al jubilado la mensualidad concedida.

Madrid, 16 de Septiembre de 1929.

El Director general, Emilio Vellando.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Escorca (Baleares) a su Secretario, D. Juan Roselló Mayol, el siguiente prorrateo.

con arreglo a los 3/5 del sueldo anual de 2.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Villafranca de Bonany abonará mensualmente 39,95 pesetas, y el de Escorca, 85,05.

El Ayuntamiento de Escorca tendrá a su cargo el recaudar del anterior la parte que le ha correspondido, y abonará al interesado el importe íntegro de su jubilación mensual.

Madrid, 16 de Septiembre de 1929.
El Director general, Emilio Vellando.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

TELÉGRAFOS

A partir del 1.º de Octubre, y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicios internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se percibirán con el equivalente de una peseta con treinta y cuatro céntimos (pesetas 1,34) por franco-oro.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.
P. El Director general, Juan Bautista Haro.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituída en Mohernando, provincia de Guadalajara, por la excelentísima señora doña Dolores El-duayen y Martínez Montenegro, Marquesa de Mos, denominada "Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente

al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de Septiembre de 1929.
El Director general, Suárez Somonte.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRILTERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Santillana a Suances,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Lucas Gómez y Gómez, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 156.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 208.522,37 pesetas la baja de 52.522,37 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la prolongación hasta el Puerto de Campos de la carretera de Senén a los Baños de San Juan de Campos,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Juan Marsá Carull, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 105.300,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 115.082,57 pesetas la baja de 9.782,57 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la primera Sección de la carretera de Mengamuñoz a Peñaranda de Bracamonte,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Francisco García Torre, que licitó en el Negociado, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 429.800,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 464.930,46 pesetas la baja de pesetas 35.130,46 en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Avila.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.